



## Asamblea General

Distr. general  
23 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Foro sobre las empresas y los derechos humanos**  
**Primer período de sesiones**  
4 y 5 de diciembre de 2012

### **Resumen de las deliberaciones del Foro sobre las empresas y los derechos humanos, preparado por el Presidente, John Ruggie**

#### *Resumen*

El presente documento contiene un resumen de las deliberaciones del primer período de sesiones anual del Foro sobre las empresas y los derechos humanos, celebrado los días 4 y 5 de diciembre de 2012. Debido al límite máximo de palabras a que está sujeto el documento y a la escala de la reunión (21 sesiones sustantivas), este resumen no pretende abarcar en toda su profundidad y extensión las deliberaciones en el Foro. Ofrece una breve visión de conjunto del acto y debe leerse como un resumen sinóptico juntamente con los apuntes o notas conceptuales de las sesiones, las declaraciones recibidas, las comunicaciones escritas y las grabaciones en red de las sesiones que se pueden consultar en el sitio web del Foro.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–6	3
II. Apertura de la sesión de alto nivel .....	7–16	4
III. Haciendo balance un año y medio después de la aprobación de los Principios Rectores: sesiones paralelas .....	17–61	6
A. El deber de protección del Estado.....	17–23	6
B. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.....	24–32	7
C. El papel de los marcos de gobernanza globales.....	33–41	8
D. Acceso a la tutela judicial .....	42–51	9
E. Acceso a los medios no judiciales de tutela de los derechos .....	52–61	11
IV. Problemas en la aplicación de los Principios Rectores: sesiones paralelas .....	62–118	12
A. Problemas para hacer efectivo el deber de protección del Estado .....	62–69	12
B. Problemas para hacer efectiva la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.....	70–80	13
C. Problemas relacionados con el papel de la sociedad civil en la promoción de la aplicación de los Principios Rectores .....	81–87	14
D. Problemas en la aplicación de los Principios Rectores por el sistema de las Naciones Unidas.....	88–95	15
E. Contextos afectados por conflictos .....	96–102	16
F. Empresas pequeñas y medianas .....	103–110	17
G. Empresas cuyas actividades afectan a los pueblos indígenas .....	111–118	18
V. Sesiones especiales monográficas .....	119–159	19
A. Los Principios Rectores y los nuevos interlocutores – problemas y oportunidades: perspectivas de los participantes en el Pacto Mundial y la sociedad civil .....	119–128	19
B. El papel de la financiación pública en la promoción de los Principios Rectores .....	129–136	20
C. Elaboración de un programa de fomento integral de la capacidad en la aplicación de los Principios Rectores.....	137–143	21
D. El papel del sector financiero.....	144–150	22
E. Principios de contratación responsable.....	151–159	23
VI. Exposiciones del Grupo de Trabajo .....	160–161	24
VII. Sesión de clausura .....	162–175	24

## I. Introducción

1. En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear un Foro anual sobre las empresas y los derechos humanos bajo la dirección del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Foro se creó para examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (A/HRC/17/31, anexo); promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, en particular los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos; y definir las buenas prácticas. El primer Foro anual se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 2012. Las actividades paralelas y las sesiones preparatorias tuvieron lugar el 3 de diciembre.

2. De conformidad con la resolución 17/4, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos designó al Presidente del Foro, elegido a título personal y encargado de preparar el resumen de las deliberaciones del Foro, que tenía que distribuirse al Grupo de Trabajo y a todos los participantes en el Foro. El presente informe se presenta en cumplimiento de esta petición.

3. El Foro fue preparado bajo la dirección del Grupo de Trabajo, que elaboró una estrategia para maximizar la capacidad del Foro como una importante cita anual que permitiera a las partes interesadas de todas las regiones entablar un diálogo sobre la actividad empresarial y los derechos humanos y fortalecer la voluntad de alcanzar la meta de la aplicación efectiva y global de los Principios Rectores. Como preparación del Foro, el Grupo de Trabajo recibió aportaciones de los interesados, en particular mediante una consulta celebrada el 10 de mayo de 2012, con ideas acerca de los temas y modalidades del Foro (A/HRC/WG.12/2/1, párr. 5). A fin de garantizar la pertinencia del Foro y la participación directa de los interesados, el Grupo de Trabajo decidió involucrar a expertos externos y otros colaboradores para facilitar y organizar conjuntamente las distintas sesiones sustantivas y al mismo tiempo establecer el mandato de las sesiones y proporcionar orientación general.

4. La multiplicidad de las partes interesadas, que es una característica exclusiva del Foro, se deriva de la resolución 17/4, en la que el Consejo de Derechos Humanos establece que el Foro estará abierto a la participación de todas las partes interesadas, en particular los Estados, las empresas y las asociaciones empresariales y la sociedad civil. Alrededor de 1.000 participantes de más de 80 países diferentes se inscribieron en el Foro, superando con mucho las expectativas<sup>1</sup>. Se inscribieron unos 50 gobiernos, junto con unas 150 empresas, 170 organizaciones de la sociedad civil, 5 federaciones sindicales internacionales y alrededor de 20 instituciones nacionales de derechos humanos, así como al menos 15 organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y 17 instituciones internacionales y regionales. Entre los participantes había interesados directamente afectados por operaciones de las empresas. Hubo igual número de hombres y mujeres participantes.

5. Durante las dos jornadas oficiales del Foro se celebraron 21 sesiones sustantivas, que giraron en torno a las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos mediante un balance de las actividades iniciales de todas las partes interesadas, el examen de los problemas tanto actuales como emergentes de la implementación, y la determinación de las oportunidades y prioridades de actuación de los Estados, las empresas y otras partes interesadas. Además, varias sesiones

---

<sup>1</sup> Por lo que respecta a la lista de organizaciones inscritas, véase [www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ForumonBusinessandHR2012.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/ForumonBusinessandHR2012.aspx).

del Foro versaron sobre el papel de determinados actores o ámbitos de actuación. El Grupo de Trabajo también animó dos sesiones para presentar ciertos aspectos de su labor<sup>2</sup>.

6. Por último, los participantes organizaron 12 actividades paralelas durante el Foro y varias organizaciones se inscribieron para un puesto en un "mercado", destinado a promover un intercambio oficioso de información e instrumentos relativos a la implementación de los Principios Rectores.

## II. Apertura de la sesión de alto nivel

7. El Foro fue inaugurado el 4 de diciembre de 2012 por un panel de participantes de alto nivel que examinaron cómo la comunidad mundial debía avanzar de los principios sobre las empresas y los derechos humanos a su aplicación en la práctica.

8. En su alocución de bienvenida, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, Laura Dupuy Lasserre, puso de relieve el papel que el Consejo de Derechos Humanos había desempeñado en los últimos diez años al liderar la promoción del programa de la comunidad internacional relativo a las empresas y los derechos humanos y subrayó que el inmenso interés que había despertado el Foro era testimonio de la importancia de la cuestión.

9. El Presidente del Foro, John Ruggie, hizo una declaración de apertura en la que presentó el contexto global de las deliberaciones. Explicó resumidamente como las brechas de gobernanza entre las fuerzas del mercado y la capacidad de las sociedades para gestionar sus consecuencias adversas se habían ampliado de resultas de la globalización. El Presidente explicó que los Principios Rectores recomendaban las pautas para reforzar y armonizar mejor los sistemas público, civil y empresarial de gobernanza en relación con las empresas y los derechos humanos a fin de generar una dinámica de refuerzo mutuo y un cambio acumulativo. Desde junio de 2011, muchos organismos nacionales e internacionales de fijación de normas, así como empresas y otros grupos de interesados, habían incorporado elementos fundamentales de los Principios Rectores. Finalmente, el Presidente señaló tres cuestiones generales que merecían ser tenidas en cuenta al avanzar: la necesidad de ampliar los esfuerzos de fomento de la capacidad; el riesgo de que parte de la coherencia y el impulso acumulativo aportados por los Principios Rectores disminuya si no son reforzados mediante un intercambio de información y unos comentarios acreditados; y la necesidad de encarar la actual falta de claridad jurídica respecto de la responsabilidad empresarial por violaciones manifiestas de los derechos humanos.

10. El Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Puvan Selvanathan, hizo una declaración introductoria en nombre del Grupo de Trabajo. Subrayó la imagen que el Grupo de Trabajo se hacía del Foro como lugar de encuentro para favorecer un intercambio auténtico entre los interesados y el aprendizaje colectivo, en particular para el Grupo de Trabajo, centrado en la determinación de oportunidades para la difusión y aplicación de los Principios Rectores en todas las regiones y en la experiencia de los diferentes actores en la puesta en práctica y aplicación de los tres principios fundamentales de los Principios Rectores.

11. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, instó a los gobiernos a que intensificaran sus esfuerzos para corregir las

---

<sup>2</sup> Por lo que respecta al programa de trabajo y el guión de las sesiones, véase A/HRC/FBHR/2012/INF.1. En cuanto a las grabaciones de las sesiones, las exposiciones de las partes interesadas, las declaraciones y comunicaciones escritas de los panelistas, véase [www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/ForumonBusinessandHR2012.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/ForumonBusinessandHR2012.aspx).

deficiencias en materia de gobernanza que habían contribuido de manera importante a facilitar y mantener la actual crisis económica y exhortó a las empresas a cooperar con los esfuerzos de los gobiernos a este respecto. Recordó que los Principios Rectores reconocían que una gobernanza responsable requería unos marcos reglamentarios y normativos adecuados para prevenir y reparar las violaciones de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, que una actividad empresarial responsable significaba actuar dentro del respeto de los derechos humanos, que la rendición de cuentas y el derecho a una reparación constituían el meollo mismo del régimen internacional de los derechos humanos y tenían que serlo también de las deliberaciones sobre los Principios Rectores y que el sistema de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) tenían un papel que desempeñar en la promoción de la aplicación de los Principios Rectores, como se recomendaba en el informe del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/21/21 y Corr.1) y se reiteraba en la resolución 21/5 del Consejo de Derechos Humanos.

12. Michael H. Posner, Secretario de Estado Adjunto para Asuntos de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Estados Unidos de América, subrayó que los Principios Rectores iban más allá de los conceptos tradicionales de responsabilidad social empresarial. Hizo hincapié en el papel fundamental de los Estados y en la obligación de proteger los derechos humanos y propuso que los Estados cumplieran esa obligación tanto individual como colectivamente. Propuso que en algunos supuestos los gobiernos tomaran en consideración la posibilidad de imponer obligaciones a las empresas, como las directrices sobre la presentación de informes de los Estados Unidos con respecto a las empresas que operan en la República Democrática del Congo y en Myanmar, y que supieran cuando es prudente no actuar, como por ejemplo en relación con el derecho a la libertad de expresión y la gobernanza de Internet. En cuanto a la responsabilidad empresarial, el Sr. Posner recaló la necesidad de que los altos cargos pusieran todo su empeño en la defensa de los derechos humanos, de que existieran sistemas internos de aplicación adecuados, de que se elaborasen unos parámetros para medir los progresos realizados, de que participasen partes interesadas externas, incluso actores de la sociedad civil, y de la acción colectiva de las corporaciones industriales.

13. El Representante Especial para los Derechos Humanos de la Unión Europea, Stavros Lambrinidis, señaló que los Principios Rectores eran un punto de referencia esencial para la política de la Unión Europea y el proceso en curso entre sus Estados miembros para elaborar planes nacionales de actuación sobre las empresas y los derechos humanos. Puso de relieve la iniciativa de la Comisión Europea relativa a las medidas legislativas sobre las obligaciones de divulgación de información de las grandes empresas, así como el aumento de las medidas de asesoramiento apoyadas por la Unión Europea: la guía introductoria a los derechos humanos para pequeñas y medianas empresas publicada recientemente, basada en los Principios Rectores; y las próximas medidas de asesoramiento a las empresas en tres sectores: petróleo y gas, tecnología de la información y las comunicaciones y agencias de empleo y contratación.

14. La Directora General Adjunta de Políticas, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Sandra Polaski, centró su intervención en cómo la OIT —junto con sus mandantes tripartitos de gobiernos, organizaciones de empleadores y sindicatos de trabajadores— podría contribuir a promover la implementación de la responsabilidad empresarial en materia de derechos humanos. Se refirió a las recomendaciones del Secretario General (A/HRC/21/21 y Corr.1) de incrementar la colaboración y la coordinación entre la OIT, los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el ACNUDH para promover la aplicación de los Principios Rectores, haciendo hincapié en el papel de la OIT como guardiana de las normas internacionales del trabajo, que formaban parte de los fundamentos de los Principios Rectores.

15. Debbie Stothard, Secretaria General Adjunta de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y Coordinadora de la Red Alternativa de la ASEAN sobre Birmania, mencionó personas concretas que habían sido muertas o encarceladas al tratar de poner término a violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales. Destacó como objetivos que seguían pendientes de cumplirse la impunidad de los responsables, la criminalización de los defensores de los derechos humanos y la falta de acceso a la justicia. Señaló que había que celebrar la elaboración de los Principios Rectores como tema de discusión en los planos nacional, regional e internacional, pero subrayó que era imperativo que la discusión se tradujera en reformas y efectiva rendición de cuentas por parte de las empresas.

16. Andrei Galaev, Director General, Sakhalin Energy Investment Company Ltd., expuso los criterios adoptados por Sakhalin para llevar a la práctica los Principios Rectores: a) el respeto de los derechos humanos debía ser parte integrante de toda actividad empresarial; b) las políticas debían ir acompañadas de procesos detallados de diligencia debida; c) la empresa debía estar dispuesta a tratar las quejas de los interesados aun cuando aplicase ya medidas de mitigación; d) la responsabilidad empresarial por los derechos humanos se aplicaba también a las relaciones empresariales; y e) el personal de dirección debía controlar el proceso. Por lo que respecta a la aplicación práctica de los criterios, el Sr. Galaev señaló, entre otras cosas, la experiencia de los propios mecanismos no judiciales de reparación de agravios de Sakhalin y mencionó el ejemplo de las cláusulas especiales de los contratos con contratistas externos.

### **III. Haciendo balance un año y medio después de la aprobación de los Principios Rectores: sesiones paralelas**

#### **A. El deber de protección del Estado**

17. Alan Miller (Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia) actuó como facilitador de la sesión.

18. Thomas Kennedy (Jefe Adjunto, Departamento de Derechos Humanos y Democracia, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) informó de que su Gobierno pondría en marcha su estrategia sobre las empresas y los derechos humanos a comienzos de 2013. En 2012 se había creado un comité directivo intergubernamental y se habían organizado reuniones de divulgación para interesados con la participación de empresas multinacionales, empresas medianas y organizaciones de la sociedad civil.

19. Daniel Schydrowsky Rosenberg (Superintendente, Superintendencia de Banca, Seguros y Fondos de Pensiones del Perú) presentó una visión de conjunto de cómo la autoridad reguladora de los servicios financieros del Perú adoptaba medidas para prevenir los conflictos sociales derivados de las actividades empresariales y recurría a la regulación financiera para abordar las cuestiones de las empresas y los derechos humanos en el sector minero del país. Esto implicaba la colaboración entre el regulador y el sector financiero y la banca, que requería que los clientes evaluaran los riesgos y estudiaran mecanismos de solución de conflictos.

20. Bente Angell-Hansen (Secretaria General, Ministerio de Relaciones Exteriores, Noruega) presentó una visión de conjunto de los esfuerzos nacionales para aplicar los Principios Rectores. El principal problema para el Gobierno era velar por que las empresas dispusieran de una estructura coherente y completa de incentivos al invertir y realizar

operaciones, tanto en el país como en el extranjero. Para ello, Noruega había establecido un grupo interdepartamental para promover la aplicación de los Principios Rectores. La Sra. Angell-Hansen puso de relieve el uso por el Gobierno de su política con respecto a las empresas propiedad del Estado y sus criterios éticos como dos instrumentos eficaces para salvaguardar los derechos humanos en las inversiones de su Fondo de Pensiones. Al objeto de relacionarse con las empresas y las entidades de la sociedad civil y aprender de sus experiencias, el Gobierno había establecido también una red de múltiples interesados.

21. Claire Methven O'Brien (Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos e Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca) informó acerca de las experiencias de las instituciones nacionales de derechos humanos en materia de promoción de la aplicación de los Principios Rectores, incluida una iniciativa del Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa para promover planes de acción nacionales sobre la aplicación de los Principios Rectores. Puso de relieve un proyecto piloto del Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca con miras a crear una metodología para determinar cómo los Principios Rectores habían sido aplicados en la política y la legislación nacionales.

22. Las intervenciones en sala versaron sobre los intentos del Gobierno de Australia de elaborar una política nacional sobre las empresas y los derechos humanos; la utilidad de los Principios Rectores con respecto a la aplicación de las mejores prácticas en el contexto del país; las enseñanzas derivadas de los mecanismos de reparación de agravios de la comunidad; preguntas acerca de si los gobiernos tomarían en consideración la adopción de medidas legislativas como instrumento para promover la aplicación de los Principios Rectores y recomendaciones para instaurar procesos de diálogo; referencias a los territorios indígenas; la extraterritorialidad; y la necesidad de que los Estados aplicasen las normas de la OIT sobre el terreno.

23. Michael Addo, miembro del Grupo de Trabajo, instó a los Estados a que mostraran su liderazgo, visión y orientación en la aplicación de los Principios Rectores. Exhortó asimismo a todos los interesados a que sirvieran de catalizador y multiplicador para llegar a un público más amplio.

## **B. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos**

24. Christine Kaufmann (Universidad de Zurich) actuó como facilitadora de la sesión.

25. Dan Bross (Director Ejecutivo, Civismo Empresarial, Microsoft) subrayó la utilidad de los esfuerzos intersectoriales y la necesidad de que un "campeón" tomara la primera iniciativa en una empresa para promover la aplicación de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.

26. Christian Leitz (Jefe, Administración de la Responsabilidad de Empresa, UBS) presentó una visión de conjunto de la aprobación de la declaración sobre los derechos humanos de la empresa y la puesta en marcha de la nueva iniciativa "Thun Group". Lo más importante para el Grupo Thun es actuar colectivamente y compartir puntos de vista y experiencias. El Sr. Leitz puso de relieve la necesidad de "traducir" los Principios Rectores para hacerlos inmediatamente aplicables a los bancos.

27. Alan Fine (Administrador de Asuntos Públicos, AngloGold Ashanti) puso de relieve los problemas de derechos humanos con que se enfrentaba la industria y cómo AngloGold había ido "socializando" los derechos humanos en el ámbito de la empresa. Parte del proceso consistía en incorporar un nuevo experto en derechos humanos y tratar de incluir los derechos humanos en estructuras ya existentes.

28. Min Zar Ni Lin (Instituto de Recursos para el Desarrollo de Myanmar) puso de relieve tanto la situación general de los derechos humanos en Myanmar como la necesidad de mejorar el desempeño empresarial en relación con los derechos humanos.

29. Austin Onuoha (Director Ejecutivo, Centro de Responsabilidad Empresarial de África) subrayó que las iniciativas de transparencia no servían para nada si no incitaban a actuar. La renuencia de las empresas a hablar acerca de su situación en materia de derechos humanos era en parte también un problema de capacidad; el personal directivo superior tenía que estar convencido de la utilidad de los Principios Rectores para difundirlos por todo el ámbito de la empresa.

30. Auret van Heerden (Jefe, Asociación para el Trabajo Equitativo) puso de relieve la necesidad de un sistema para encarar la cuestión de los derechos humanos en la cadena mundial de suministro y el problema general de la aplicación. La mayoría de las empresas no tenían pleno control de su cadena de suministro y, por consiguiente, tenían que lidiar con el problema de la vigilancia. Informó sobre la experiencia de la Asociación, que, al crear un espacio seguro para los distintos interesados sin "nombrar y avergonzar", encontraba oportunidades para discutir abiertamente sobre los problemas y descubrir soluciones prácticas.

31. Las cuestiones planteadas en sala fueron, entre otras, la evaluación de los riesgos; la aplicación de los derechos humanos como algo fuera de la zona de confort de algunas empresas; los vínculos indirectos con proveedores y su posición ante los derechos humanos; la necesidad de formación en el ámbito de las empresas; y el problema de la "traducción" de los derechos humanos a los diversos contextos culturales.

32. Margaret Jungk, miembro del Grupo de Trabajo, señaló que estaba en curso un proceso de aprendizaje colectivo sobre los derechos humanos y las empresas, pero que al mismo tiempo existía la posibilidad de actuar sobre la base de políticas existentes en el ámbito de las empresas.

### **C. El papel de los marcos de gobernanza globales**

33. Chris Jochnick (Director, Sector Privado, Oxfam America) actuó como facilitador de la sesión.

34. Roel Nieuwenkamp (Presidente, Grupo de Trabajo del Comité de Inversiones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y Director Gerente, Política Comercial y Globalización, Ministerio de Asuntos Económicos, Agricultura e Innovación, los Países Bajos) expuso las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, su carácter jurídicamente vinculante para 44 Estados y el mecanismo de reparación de agravios establecido con puntos nacionales de contacto.

35. Tom Dodd (Asesor Político sobre Responsabilidad Social de las Empresas, Dirección General de Empresa e Industria, Comisión Europea) examinó el papel de la Unión Europea en lo concerniente a promover la responsabilidad social de las empresas, proporcionar orientación e influir en el programa político. Señaló que, con excepción de algunas cuestiones, como las consideraciones relativas a los derechos humanos de la política de inversión y comercio exterior de la Unión Europea, el impulso para la elaboración de políticas sobre las empresas y los derechos humanos seguía en manos de los Estados.

36. Rafendi Djamin (Representante de Indonesia en la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos) describió el trabajo de base realizado por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para la aplicación de una política



de responsabilidad social de las empresas y su armonización con los Principios Rectores, y señaló que el nivel de conciencia de los Principios Rectores en la región era muy bajo.

37. Henrik Linders (Oficina del Asesor en Cumplimiento/Ombudsman (CAO) de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) explicó el funcionamiento de la CAO como mecanismo de reparación de agravios de la CFI y señaló que brindaba también asesoramiento a las empresas y un método para la solución de controversias. Destacó que importantes aspectos de la revisión de 2012 del Marco de Sostenibilidad estaban en consonancia con los Principios Rectores.

38. Margaret Wachenfeld (Directora de Asuntos Jurídicos, Instituto de Derechos Humanos y Empresas) respondió a varios de los problemas planteados: la OCDE debería llevar los Principios Rectores a la fase inicial en la estructura de las instituciones financieras; la Comisión Europea debería consolidar la armonización de los tratados de inversión y el arbitraje con los Principios Rectores; la CAO debería fomentar la toma de conciencia del valor financiero de la sostenibilidad; y la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre los Derechos Humanos debería llevar el debate sobre los derechos humanos a un plano relacionado con las empresas en el ámbito de la ASEAN.

39. Victor Ricco (Coordinador del Programa de Derechos Humanos, Empresas y Desarrollo Sostenible, Centro de Derechos Humanos y Ambiente) respondió celebrando la armonización de las Líneas Directrices de la OCDE con los Principios Rectores. Subrayó la importancia de la coherencia, autonomía y transparencia de los puntos nacionales de contacto y la necesidad de que estos contaran con instrumentos para garantizar la implementación de los principios por los gobiernos y atender a las preocupaciones manifestadas por las partes interesadas.

40. Otras cuestiones que se debatieron fueron la integración de los Principios Rectores en el programa de desarrollo posterior a 2015; la necesidad de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas existentes, y de crear otros nuevos, y de promover la toma de conciencia de tales mecanismos y el acceso a ellos; y la necesidad de fomentar una mayor convergencia y coherencia de normas entre Estados, organizaciones internacionales y empresas.

41. Alexandra Guáqueta, miembro del Grupo de Trabajo, puso de relieve la necesidad de reforzar la convergencia en torno a los Principios Rectores, medir el desempeño y la eficacia de los puntos nacionales de contacto y fomentar la aceptación de los Principios Rectores en el sector financiero.

#### **D. Acceso a la tutela judicial**

42. La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y Conectas Direitos Humanos actuaron como facilitadoras de la sesión. Elin Wrzoncki (Jefe, Sección de Globalización y Derechos Humanos, FIDH) actuó como moderador.

43. Juana Kweitel (Directora de Programas, Derechos Humanos, Conectas Direitos Humanos) subrayó que el acceso a la tutela judicial era un derecho humano en sí mismo que se situaba en el centro del derecho internacional de los derechos humanos. Señaló que los Principios Rectores enunciaban el derecho a un recurso efectivo, pero que se prestaba escasa atención a la vía judicial. Sostuvo que el Grupo de Trabajo debería estudiar la manera de eliminar obstáculos y satisfacer los derechos de las víctimas de violaciones relacionadas con actividades empresariales.

44. Rosa Amaro, una parte afectada del Perú, presentó el caso de La Oroya y puso de relieve que se había denegado reiteradamente a las víctimas afectadas por niveles muy altos de contaminación en el entorno de la mina cercana el acceso a mecanismos de reparación y

que las víctimas y los defensores de los derechos humanos habían sido objeto de represalias y acoso. Instó a que los gobiernos protegieran los derechos humanos de las víctimas afectadas y a que las empresas incorporasen el respeto de los derechos humanos en sus operaciones.

45. Dickay Kunda, una parte afectada de la República Democrática del Congo, presentó el caso de la explotación minera de Kilwa. Recordó como su familia había resultado afectada por esa mina y describió sus esfuerzos por obtener justicia mediante sus intentos por pedir cuentas a la empresa ante tribunales de Australia, Sudáfrica y el Canadá. El Sr. Kunda aludió a un informe de las Naciones Unidas en el que se insistía en la dificultad de probar la responsabilidad de las empresas, incluso en los casos en que la empresa prestaba apoyo logístico a las fuerzas armadas, y pidió que se creara un mecanismo en las Naciones Unidas para hacer justicia cuando empresas violaran los derechos humanos.

46. Antonio Sergio Escrivão Filho (Asesor Jurídico, Terra de Direitos) hizo notar una pauta de comportamiento según la cual las empresas externalizaban los riesgos mediante la creación o contratación de terceras empresas con objeto de eludir su responsabilidad por violaciones de los derechos humanos.

47. Katherine Gallagher (Abogada Principal, Centro para los Derechos Constitucionales) puso de relieve las barreras jurídicas y prácticas con que se enfrentaban las víctimas que buscaban tener acceso a la tutela judicial en litigios contra empresas transnacionales, a saber: la considerable cantidad de trabajo que conllevaba promover esos litigios, los argumentos de *forum non conveniens* (declinatoria de jurisdicción) y de inmunidad de las empresas y los costos elevados, los riesgos personales y la dificultad para encontrar abogados que se hicieran cargo de los asuntos.

48. Gabriela Quijano (Amnistía Internacional) se refirió a las barreras para el acceso a la tutela de los jueces, incluida la desigualdad de armas; la complejidad de las estructuras empresariales; las dificultades en la ejecución de las sentencias; los obstáculos políticos; la restricción del derecho a un recurso efectivo por inversores privados que configuraban el régimen normativo; la falta de acceso a la información; y las excepciones de incompetencia.

49. Laurel Bellows (Presidenta, American Bar Association) puso de relieve el papel decisivo del sistema de justicia para la democracia y que el sistema judicial estaba en peligro, incluso en los países desarrollados. Señaló que el mayor obstáculo para el acceso a la tutela judicial era la falta de una voz coordinada.

50. En las intervenciones en sala se hizo referencia a la importancia de las acciones colectivas indemnizatorias (acciones de clase); a si la jurisdicción de la Corte Penal Internacional podía hacerse extensiva a las empresas; a si el Grupo de Trabajo podía recibir denuncias de las víctimas; a la necesidad de procurar que los Estados y, en concreto, los jueces adquiriesen mayor conciencia de los Principios Rectores; a la influencia que podrían tener algunas empresas en los tribunales; a la existencia de listas negras de empresas; a la pertinencia para el debate de los Principios de Maastricht sobre las obligaciones extraterritoriales de los Estados en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales; y a la complementariedad entre la reparación nacional y la internacional.

51. El Sr. Addo destacó la importancia de la sabia combinación de políticas establecida en los Principios Rectores como factor esencial que tenía en cuenta el valor complementario de los medios no judiciales de tutela de los derechos para garantizar el acceso efectivo a la tutela judicial.

## E. Acceso a los medios no judiciales de tutela de los derechos

52. Caroline Rees, Presidenta y Directora general, Shift, actuó como facilitadora de la sesión.

53. Natalie Bridgeman (Directora Ejecutiva, Accountability Counsel) hizo hincapié en que no era realista dar por supuesto que las comunidades vulnerables podían acceder por sí solas a los mecanismos internacionales de reparación de agravios y señaló que había que conceder a las comunidades todas las ventajas posibles para ayudarlas a situarse en pie de igualdad con la empresa contra la que interpusieran una denuncia.

54. Hege Røttingen (Jefa de la Secretaría, Punto Nacional de Contacto para las Líneas Directrices de la OCDE, Noruega) puso de relieve que los puntos nacionales de contacto podían servir de vía bilateral neutral para las empresas y las personas afectadas en un proceso no contencioso que promoviera el aprendizaje y fomentara la amplitud de miras. Subrayó que el consenso no se podía lograr si una de las partes se sentía inferior y que había que traducir a los idiomas locales el asesoramiento pertinente. Aludió también a los límites de la mediación e indicó que las violaciones graves de los derechos humanos tenían que resolverse en los tribunales.

55. Mike Hosillos (Vicepresidente, Servicios Corporativos, SN Aboitiz) presentó una visión de conjunto de la experiencia de la empresa en la construcción de presas en Filipinas y del uso de los procesos de mediación para relacionarse con las comunidades indígenas afectadas. Esos procesos se centraban en el fomento de la capacidad y condiciones de igualdad a fin de promover la confianza mutua y el respeto entre las partes interesadas.

56. Lauretta Lamptey (Comisionada, Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa, Ghana) expuso la experiencia del recurso a la mediación en caso de queja de las comunidades con respecto a cuestiones de medio ambiente y reasentamiento en relación con la explotación minera. Señaló asimismo la importancia de tener potestad para juzgar en caso necesario.

57. Oleg Sapozhnikov (Director de Relaciones Exteriores, Sakhalin Energy) informó de cómo los mecanismos de reparación de agravios a nivel operacional habían contribuido a fomentar la confianza con las comunidades locales. Enumeró los cuatro elementos de unos mecanismos de reparación de agravios efectivos: procedimientos para presentar las reclamaciones; posibilidad de seguimiento del proceso y tiempo de respuesta transparente; reacción inmediata ante agravios que entrañasen riesgos mayores para los derechos humanos; y garantía de que los subcontratistas tenían conciencia de los procedimientos de reparación de agravios.

58. Felipe Burgueño (Centro de Reflexión y Acción sobre los Derechos Laborales) expuso las experiencias del sector de la electrónica en México, donde los mecanismos no judiciales de reparación de agravios habían reducido el tiempo necesario para resolver las quejas de los trabajadores.

59. Steve Gibbons (Director, Derechos Humanos y del Trabajo, Ergon Associates) presentó una visión de conjunto del mecanismo de reparación de agravios de los Juegos Olímpicos de Londres, en los que la mayoría de denuncias recibidas se referían a las normas laborales de la cadena de suministro, y señaló la importancia de la transparencia para generar el cambio.

60. Las cuestiones planteadas en sala fueron, entre otras, la necesidad de configurar los mecanismos de reparación de agravios en función de los derechos humanos; los mecanismos de reparación de agravios a nivel operacional no podían sustituir a los procesos de participación de las partes interesadas y negociación colectiva; la necesidad de incluir a los sindicatos en los procesos de supervisión; la accesibilidad; cómo incentivar a las

empresas; y el papel de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la difusión de información.

61. La Sra. Guáqueta insistió en la necesidad de determinar los elementos esenciales de lo que constituía un recurso efectivo.

#### **IV. Problemas en la aplicación de los Principios Rectores: sesiones paralelas**

##### **A. Problemas para hacer efectivo el deber de protección del Estado**

62. Mark Taylor, Investigador Superior, Fafo, actuó como facilitador de la sesión.

63. Richard Howitt (miembro del Comité sobre Responsabilidad Social de las Empresas del Parlamento Europeo) enumeró algunos problemas: la disyunción entre acuerdos concertados en el plano de las Naciones Unidas y "titularidad" del capital; el que la legislación resulte más controvertida y condicionada en la fase de elaboración que en la fase de aplicación; el problema de la "compartimentación" y la necesidad de fortalecer la capacidad de las autoridades reguladoras; y cómo transformar el deber del Estado en exigencias concretas para las empresas.

64. Gretel Orake (Directora de Evaluaciones Técnicas, Autoridad de Recursos Minerales, Papúa Nueva Guinea) puso de relieve la necesidad de fomentar la capacidad sobre cómo aplicar los Principios Rectores en la práctica.

65. Gilbert Maoundonodji (representante, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Grupo de Trabajo sobre las Industrias Extractivas, el Medio Ambiente y las Violaciones de los Derechos Humanos en África) destacó la necesidad de reunir las estrategias nacionales y centrarse en la protección de los derechos a largo plazo.

66. Liang Xiaohui (Investigador Principal, Consejo Nacional de la Industria Textil y del Vestido de China; profesor sobre empresas y derechos humanos, Universidad de Beijing) señaló que la debida diligencia en materia de derechos humanos en gran parte se encomendaba a las empresas chinas como decisión empresarial, pero que recientemente la debida diligencia en relación con los derechos humanos se había convertido en una cuestión de interés para las inversiones, especialmente por las empresas de propiedad estatal.

67. Anita Ramasastry (Facultad de Derecho de la Universidad de Washington) subrayó que los Estados debían recurrir a medidas legislativas para exigir la debida diligencia a las empresas, en particular con respecto a la transparencia de la cadena de suministro y la necesidad de indicar si los productos eran conflictivos o no. También puso de relieve la necesidad de crear un mecanismo multilateral e insistió en que los Estados hicieran frente a la impunidad de las empresas con arreglo al derecho internacional.

68. En las intervenciones en sala se trataron cuestiones relacionadas con las zonas de conflicto; el alcance de los puntos nacionales de contacto de la OCDE; y la cuestión de un instrumento jurídicamente vinculante.

69. El Sr. Addo señaló el carácter imperioso de algunos de los problemas debatidos en las sesiones e instó a las partes interesadas a trabajar conjuntamente como socios con vistas a afrontarlos. En cuanto a las cuestiones relativas al ulterior desarrollo de los Principios Rectores, sugirió que las novedades en materia de aplicación fueran objeto de un seguimiento constante sin que ello impidiera a más largo plazo avanzar hacia posibles instrumentos vinculantes.

## **B. Problemas para hacer efectiva la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos**

70. Kathryn Dovey, Directora, Global Business Initiative on Human Rights (GBI), actuó como facilitadora de la sesión.

71. Keiichi Ushijima (Director de Responsabilidad Social Corporativa Global, Hitachi) señaló los problemas que planteaba aplicar una política única al complejo sistema del grupo empresarial y establecer un programa de debida diligencia.

72. Geetanjali Mukherjee (Becario de Investigación, Singapur Management University) respondió que los empleados tenían claramente necesidad de formación en materia de derechos humanos y los Principios Rectores y señaló el problema de la falta de asesoramiento de los Estados a las empresas, en particular con respecto a los requisitos de presentación de informes.

73. Ron Popper (Jefe de Responsabilidad Empresarial, ABB) subrayó los problemas que planteaba implantar una política de derechos humanos, evaluar la eficacia de los procesos de debida diligencia y determinar las medidas a adoptar en caso de incumplimiento, así como velar por la coherencia.

74. Jim Baker (Coordinador, Consejo de Sindicatos Globales) respondió que la debida diligencia en materia de derechos humanos era algo muy distinto de lo que las empresas venían haciendo. Puso de relieve que los problemas se planteaban especialmente con relación a la libertad de asociación y negociación colectiva y previno contra el peligro de centrarse en la "argumentación empresarial" con respecto a la debida diligencia en materia de derechos humanos; el respeto de los derechos era una responsabilidad y no una cuestión de si era algo bueno para la empresa.

75. Tony Khaw E. Siang (Director de Responsabilidad Social y Ambiental Empresarial, Flextronics) expuso las experiencias de la implementación de los procesos de debida diligencia en el ámbito de la empresa. Puso de relieve el problema de que el sector estuviera sujeto a las auditorías, lo que solía desviar la atención del proceso de implementación y mejora.

76. Viviane Schiavi (Director de Políticas, Responsabilidad Empresarial y Lucha contra la Corrupción, Cámara de Comercio Internacional) respondió que las empresas miembros de la Cámara habían dado parte de varios problemas en relación con la implementación de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos: falta de influencia en las relaciones empresariales; dificultades en los países que no contaban con una legislación eficaz en materia de derechos humanos; el tiempo que llevaba evaluar los sistemas de debida diligencia; y la necesidad de que los gobiernos creasen un clima propicio.

77. Liesel Filgueiras (Directora General, Responsabilidad Social Empresarial, Vale) centró su intervención en los problemas que planteaba proporcionar acceso a las vías de recurso, como: la necesidad de responder prontamente a las denuncias de la comunidad para evitar una escalada; la dificultad de aplicar un enfoque coherente a escala mundial; asegurarse de que todas las denuncias se encauzaran mediante un diálogo proactivo y un enfoque basado en los hechos; y la dificultad de encontrar colaboradores adecuados en materia de derechos humanos y formación.

78. Christine Jesseman (Directora, Pro Bono y Derechos Humanos, DLA Cliffe Dekker Hofmeyr) respondió que existía un marco internacional para el acceso a las vías de recurso, pero que las empresas operaban en un contexto jurídico y cultural interno. Observó asimismo que los Estados aplicaban la ley sin saber necesariamente cómo funcionaría.

79. Las intervenciones en sala versaron sobre la necesidad de mantener la flexibilidad y evitar un enfoque que buscara contentar a todos; la necesidad de entender el contexto local a fin de promover eficazmente la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos; la intersección entre deber del Estado y responsabilidad de la empresa y la necesidad de un enfoque global coherente; y la necesidad de evitar los errores del pasado con las auditorías y la responsabilidad social de las empresas.

80. La Sra. Jungk señaló que el Grupo de Trabajo, aun afirmando el carácter no voluntario de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, era plenamente consciente también de que incentivar las buenas prácticas en materia de derechos humanos y desincentivar las malas tendría cierto influjo en la consecución del pleno respeto de los derechos humanos por las empresas.

### **C. Problemas relacionados con el papel de la sociedad civil en la promoción de la aplicación de los Principios Rectores**

81. Mariette van Huijstee (Investigador Superior, SOMO) y Christopher Avery (Director, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos) actuaron como facilitadores de la sesión. Jyoti Sanghera (Jefa, Sección de Derechos Humanos y Asuntos Económicos y Sociales, ACNUDH) actuó como moderadora.

82. La Sra. Kweitel indicó que un estudio reciente había puesto de manifiesto que la mayoría de los activistas de derechos humanos del Sur no conocían los Principios Rectores; sin embargo, una vez puestos al corriente, dos tercios indicaron que los principios podían ser útiles. Señaló que el carácter no vinculante de los Principios Rectores y la falta de una consideración específica de las minorías y los pueblos indígenas en el tercer principio fundamental constituían debilidades a juicio de algunas organizaciones de derechos humanos. Propuso que el Grupo de Trabajo centrara su atención en la implementación del tercer principio fundamental y estudiara la posibilidad de recibir denuncias de las personas afectadas.

83. La Sra. Stothard citó ejemplos del alcance de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales denunciadas en Asia Sudoriental: apropiación de tierras, confiscación por grandes empresas, casos de secuestro, tortura y ejecuciones extrajudiciales. Señaló que, a pesar del interés que actualmente despertaba Myanmar, había habido casos de represión contra la población local que protestaba contra las actividades mineras y preocupación por la posibilidad de que las actividades empresariales reavivaran los conflictos étnicos.

84. Sergey Solyanik (Crude Accountability) citó ejemplos de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales en Kazajstán. Sostuvo que las autoridades de la región no aplicaban los Principios Rectores por falta de voluntad política y que había pocas posibilidades de que las empresas comenzaran a aplicarlos por sí mismas.

85. Wellington Chibebe (Secretario General Adjunto, Confederación Sindical Internacional) dijo que muchas violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales en África tenían que ver con el hecho de que las empresas presionaban a los políticos para restringieran los derechos laborales y aplicaran leyes favorables a las empresas. Subrayó que los Principios Rectores contenían muchos elementos que ya figuraban en las normas y principios fundamentales de la OIT y señaló su complementariedad. Mencionó asimismo que el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas era incompatible con las inversiones en el sector no estructurado.

86. Las intervenciones en sala trataron de: la necesidad de que las personas afectadas estuvieran en el centro del debate sobre las empresas y los derechos humanos y participaran de manera significativa en el Foro anual; la creciente criminalización de los defensores de los derechos humanos; cómo aplicar los Principios Rectores cuando tanto las actividades de las empresas como las del Estado producían un impacto en los derechos humanos; la necesidad de un caso de "buenas noticias" en que los Principios Rectores habían contribuido a lograr un resultado útil para las comunidades afectadas; el hecho de que asegurarse de que se resolvieran los abusos pasados redundaba a largo plazo en interés de las empresas.

87. Pavel Sulyandziga, miembro del Grupo de Trabajo, subrayó que los Principios Rectores representaban algo nuevo en relación con los derechos humanos y las empresas y las actuales oportunidades estratégicas.

#### **D. Problemas en la aplicación de los Principios Rectores por el sistema de las Naciones Unidas**

88. Ursula Wynhoven (Jefa, Asuntos Políticos y Jurídicos, Oficina del Pacto Mundial) actuó como facilitadora de la sesión. Pierre Sané (Presidente, Imagine Africa; miembro de la Junta del Pacto Mundial) actuó como moderador.

89. Lene Wendland (Asesora en Empresas y Derechos Humanos, ACNUDH) presentó el reciente informe del Secretario General (A/HRC/21/21 y Corr.1), en el que este recomendaba la incorporación del programa relativo a las empresas y los derechos humanos a todos los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas y la integración de los Principios Rectores en el plano nacional y en la labor de los diferentes organismos, fondos y programas. Señaló el papel de las Naciones Unidas para hacer frente al riesgo de fragmentación y los enormes problemas relacionados con el fomento de la capacidad.

90. La Sra. Wynhoven presentó una visión de conjunto del mandato del Pacto Mundial de promover el apoyo y el respeto de los derechos humanos por las empresas y puso de relieve la labor del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos del Pacto Mundial en materia de divulgación de buenas prácticas. Subrayó la importancia del programa de desarrollo posterior a 2015 y la necesidad de entablar un diálogo con nuevos interlocutores.

91. Eija Hietavuo (Especialista en Responsabilidad Social Corporativa, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) señaló que muchas empresas pedían asesoramiento sobre cómo incorporar a los niños en el Marco y presentó los Derechos del Niño y Principios Empresariales elaborados por el UNICEF, el Pacto Mundial y Save the Children.

92. Sir Mark Moody-Stuart (Presidente, Fundación para el Pacto Mundial de las Naciones Unidas) respondió que el Pacto Mundial debería ayudar a las empresas a incorporar los Principios Rectores a sus actividades cotidianas. Señaló que las empresas entendían las cuestiones de medio ambiente y lucha contra la corrupción, pero que consideraban difíciles los derechos humanos. Destacó la importancia de las redes locales del Pacto Mundial para realizar avances sobre el terreno, en colaboración con el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los coordinadores residentes.

93. Heba Mostafa (Segundo Secretario, Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra) respondió que la clave parecía ser el fomento de la capacidad, pero que también era necesario definir con más precisión el sentido de esa expresión.

94. Las intervenciones en sala versaron sobre la necesidad de integrar las cuestiones de los derechos laborales; los bajos niveles de concienciación de los Principios Rectores; la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos; y el fomento de la capacidad en entornos políticamente delicados. Se recordó también a los participantes que el Comité de los Derechos del Niño iba a hacer pública a principios de 2013 una observación general sobre las obligaciones de los Estados con respecto al impacto de las actividades de las empresas en los derechos del niño.

95. La Sra. Guáqueta subrayó que el principal mensaje era garantizar la coordinación y evitar la fragmentación en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas.

## **E. Contextos afectados por conflictos**

96. Gerald Pachoud (Asesor Superior del Subsecretario General, Oficina de Apoyo para la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas) y Scott Jerbi (Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra) actuaron como facilitadores de la sesión.

97. Daniel Baer (Vicesecretario Adjunto, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Estados Unidos) hizo notar que poner información a disposición de los gobiernos y el público en general era un medio útil de mantener relaciones con las empresas y satisfacer los requisitos en materia de derechos humanos y citó la Ley Dodd-Frank como ejemplo de progreso. Dijo que el objetivo era relacionarse con las empresas a fin de determinar cómo elaboraban sus políticas y proyectaban sus operaciones en entornos de conflicto para evitar ser cómplices de la violación de los derechos humanos. Ello requería abordar la cuestión como un problema de gestión más bien que jurídico. Señaló que la elaboración de "listas blancas" y la selección de las inversiones por los organismos de crédito podían ser instrumentos útiles.

98. Daniel Ávila Camacho (Director, Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal, Colombia) puso de relieve el problema de la comunicación, en relación con el cual iniciativas de múltiples interesados como Guías Colombia habían tratado de garantizar la coherencia de las actividades en curso sobre derechos humanos y política pública. Subrayó que la coherencia de políticas, el diálogo y las actividades conjuntas eran cruciales para avanzar. Propuso que el Grupo de Trabajo participara con un grupo de trabajo creado en Colombia en el establecimiento de relaciones con las empresas sobre políticas y mecanismos de rendición de cuentas.

99. Herbert P. Mcleod (Asesor Presidencial, Sierra Leona) observó que era necesario comprender cómo funcionaban los Estados. Se necesitaba más colaboración estatal, pero esta debía estar dirigida a las personas que hacían el trabajo de cada día. Propuso que se incorporasen los Principios Rectores al Mecanismo de examen entre los propios países africanos. Advirtió también contra el uso de evaluaciones del desempeño y el rellenado de casillas, que podrían llevar a percepciones poco fidedignas de buenas prácticas.

100. El Embajador Claude Wild (Jefe de la División Seguridad Humana, Departamento Federal de Relaciones Exteriores, Suiza) propuso un cambio del concepto de empresas con derecho a operar en zonas de conflicto a la idea del privilegio de operar en la zona. Los Estados deberían convencer a los actores empresariales de que las iniciativas de múltiples interesados, como los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos, eran el camino a seguir. Subrayó que el sector empresarial no debía asustarse de invertir dónde las inversiones fueran necesarias y que era fundamental para motivar a las empresas proceder con la debida diligencia y establecer mecanismos de reparación de agravios como parte de su plan empresarial.



101. Las intervenciones en sala versaron sobre los riesgos de que iniciativas como la Ley Dodd-Frank produjeran consecuencias negativas; la necesidad de más asesoramiento acerca de cómo implementar los Principios Rectores en zonas afectadas por un conflicto; un asesoramiento más sólido acerca de lo que constituían zonas de alto riesgo; la armonización de los Principios voluntarios con los Principios Rectores; y la necesidad de determinar las lecciones aprendidas por los Estados en el ejercicio de la competencia extraterritorial para garantizar el acceso a una vía de recurso.

102. La Sra. Guáqueta señaló que el Grupo de Trabajo había reconocido la importancia del tema y que todas las cuestiones planteadas, entre otras la de la justicia de transición y las reparaciones, la de la evaluación de las consecuencias de parámetros como los establecidos por la Ley Dodd-Frank y las directrices de inversión de Myanmar y la de cómo crear condiciones de igualdad mediante instrumentos como las Directrices de la OCDE sobre el ejercicio de la diligencia debida para los minerales de conflicto, merecían ser tenidas en cuenta.

## **F. Empresas pequeñas y medianas**

103. Aleksandar Nikolov (Experto Superior en Responsabilidad Empresarial, proyecto de la Comisión Europea; Presidente del Organismo Nacional de Coordinación sobre Responsabilidad Social Empresarial, ex República Yugoslava de Macedonia) actuó como facilitador de la sesión.

104. El Sr. Dodd presentó la guía sobre derechos humanos para pequeñas y medianas empresas (pymes), preparada con el apoyo de la Unión Europea y basada en los Principios Rectores. Subrayó que las pymes —la categoría empresarial más numerosa— constituía un grupo amplio y diverso, lo que implicaba diferencias sobre cómo implementar la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos en la práctica. Podría decirse que la entidad más influyente en la promoción de los derechos humanos en el plano de las pymes eran otras pymes, en vez del gobierno o las organizaciones internacionales.

105. Brent Wilton (Secretario General, Organización Internacional de Empleadores) advirtió que era necesario albergar unas expectativas realistas y subrayó que el Estado tenía que adoptar el marco jurídico en el que las pymes pudieran funcionar en consecuencia. Señaló la necesidad de entender las diferencias contextuales y culturales y de facilitar a las pymes la comprensión de los Principios Rectores.

106. Shaffi Manafa (Centro de Coordinación, Red Local del Pacto Mundial, Uganda) puso de relieve que las pymes de Uganda no tenían conciencia de los derechos humanos y que era necesario concienciarlas y emplear instrumentos adaptados localmente, lo que podía hacerse por medio del Pacto Mundial.

107. Amanda Romero-Medina (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos) se refirió a América Latina y señaló el elevado número de empresas ilegales, por ejemplo en el sector de la minería. Puso de relieve los problemas, en particular la falta de voluntad de las pymes de atender a las denuncias de las víctimas, y sostuvo que era necesario que comprendiesen el lenguaje de los derechos humanos y su naturaleza obligatoria.

108. El Sr. Liang señaló que, en China, las pymes representaban más del 60% del producto interno bruto y más del 80% de los empleados. Desde el decenio de 1990, las empresas orientadas a la exportación tenían en cuenta los derechos humanos y las grandes empresas habían contribuido a fomentar la toma de conciencia, pero las pymes orientadas al mercado interior no aceptaban auditorías sobre los derechos humanos. Propuso dos modelos de aplicación de los Principios Rectores: por medio de las cámaras de comercio e

industria (implementación horizontal) o por medio de las cadenas de valor (implementación vertical).

109. Ricarda McFalls (Jefe, Programa de Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT) informó a los participantes de que la OIT ofrecía apoyo a todas las partes interesadas, y concretamente a las empresas, en la aplicación de las normas internacionales del trabajo mediante un centro de ayuda para empresas. Hizo observar que el nivel de conciencia de los derechos humanos en general, y no solo de los Principios Rectores, era bajo, y que había necesidad de educación básica en derechos humanos y de fomento de la capacidad de los gobiernos.

110. Las intervenciones en sala incluyeron observaciones sobre el papel que podían desempeñar las instituciones nacionales de derechos humanos, la función del sector financiero en el debate y la necesidad de más asesoramiento práctico sobre la aplicación de los Principios Rectores.

## **G. Empresas cuyas actividades afectan a los pueblos indígenas**

111. Aidan Davy, Director, Auditoría de Verificación/Desarrollo Económico y Social, Consejo Internacional de Minería y Metales, actuó como facilitador de la sesión.

112. James Anaya, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, señaló que los Principios Rectores brindaban nuevas posibilidades para promover los derechos de los pueblos indígenas, pero que quedaban muchos problemas por resolver. Puso de relieve el alto nivel de aceptación de los Principios Rectores entre los Estados y las empresas, pero que su comprensión de los derechos de los pueblos indígenas y las obligaciones de proteger esos derechos era escasa. Mencionó su intención de iniciar un foro de consultas en línea con respecto a los derechos indígenas y las industrias extractivas e indicó que era necesario examinar nuevos y diferentes modelos de colaboración y prácticas empresariales.

113. Inés Andrade (Coordinadora de Estándares Sociales, Cerrejón Coal) explicó que la empresa operaba en un contexto indígena desde hacía más de 30 años y que el cumplimiento de la ley no era suficiente. Enumeró varios problemas: la organización descentralizada de la comunidad indígena; la necesidad de solventar cuestiones de legado debido a la falta de una evaluación inicial de impacto; una comunicación culturalmente apropiada; la necesidad de encarar el pluralismo jurídico; el hecho de que el concepto de relación significativa era ambiguo (a este respecto podían ser útiles mecanismos de reparación de agravios); el problema interno de promover la sensibilidad cultural en todos los niveles de la empresa.

114. Joan Carling (Secretaria General, Asia Indigenous Peoples Pact) señaló la apropiación generalizada de tierras de los pueblos indígenas en Asia con el pretexto del desarrollo nacional y la criminalización y muerte de líderes indígenas. A menudo las vías de recurso eran inexistentes o insuficientes y la pérdida de patrimonio cultural no podía ser compensada. Indicó la necesidad de entablar consultas culturalmente apropiadas con los pueblos indígenas como parte de la debida diligencia; superar las barreras al acceso a las vías de recurso; garantizar el reconocimiento legal de los pueblos indígenas y sus derechos; adoptar medidas especiales para afrontar los conflictos entre las empresas y los pueblos indígenas; sacar a los grupos militares de las zonas de conflicto; y fomentar la capacidad de los grupos indígenas.

115. Megan Davis (miembro del Foro Permanente para los Derechos de los Pueblos Indígenas) señaló tres problemas: la falta de conocimiento y comprensión de los derechos indígenas; la falta de comprensión del concepto de consentimiento libre, previo e

informado; y el déficit de aplicación concerniente a las responsabilidades respectivas de los Estados y las empresas.

116. Leonardo A. Crippa (Abogado Superior, Centro de Recursos Jurídicos para los Pueblos Indígenas) dijo que un problema fundamental era la falta de respeto del estado de derecho en los proyectos del sector privado que se llevaban a cabo en tierras de los pueblos indígenas o que afectaban a los recursos de los pueblos indígenas. Señaló que los bancos multilaterales de desarrollo asumían la responsabilidad de velar por los derechos de los pueblos indígenas en los proyectos que financiaban.

117. En las intervenciones en sala se abordaron varias cuestiones: la necesidad de tratar a los pueblos indígenas en pie de igualdad con los gobiernos y las empresas; el problema de determinar quién representaba legítimamente a los distintos grupos indígenas; y la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante.

118. El Sr. Sulyandziga sostuvo que los Principios Rectores tenían que considerarse en función del sistema actual de protección de los derechos de los pueblos indígenas. Informó a los participantes de que en 2013 el Grupo de Trabajo centraría su informe a la Asamblea General en los pueblos indígenas.

## V. Sesiones especiales monográficas

### A. Los Principios Rectores y los nuevos interlocutores – problemas y oportunidades: perspectivas de los participantes en el Pacto Mundial y la sociedad civil

119. Lauren Gula (Pacto Mundial) actuó como facilitadora. Pierre Sané actuó como moderador.

120. Heloisa Covolan (Directora de Responsabilidad Social Empresarial, Itaipu Binacional) señaló la lenta implementación de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos en el Brasil y se felicitó de la traducción de los Principios Rectores al portugués. Sostuvo que las empresas brasileñas solo reconocían los derechos humanos relacionados con el trabajo, pero que los Principios Rectores brindaban oportunidades de participación de las empresas en las iniciativas actuales sobre la responsabilidad de respetar los derechos humanos.

121. Magdalena Slavejkova (Directora de Recursos Humanos, TITAN Group) puso de relieve el problema de la integración de los Principios Rectores en las empresas y señaló la falta de profesionales expertos en derechos humanos en la comunidad empresarial. Pidió la divulgación de las mejores prácticas.

122. Rajiv Williams (Director, Responsabilidad Social Empresarial, Jindal Stainless Ltd.; Red del Pacto Mundial, India) señaló el problema de los déficits de capacidad y la necesidad de contar con expertos. Apuntó que era necesario emprender campañas nacionales de sensibilización para promover los Principios Rectores e impulsar la vuelta al redil de las pymes.

123. Reinford Mwangonde (Director Ejecutivo, Citizens for Justice) subrayó que en los gobiernos y las empresas muchos desconocían los Principios Rectores e hizo hincapié en que su carácter no vinculante era un problema. No obstante, dejó entrever que los principios ofrecían la posibilidad de fomentar la confianza entre las principales partes interesadas.

124. Liu Kaiming (Institute of Contemporary Observation) señaló que el problema principal en el contexto chino era encontrar el lenguaje adecuado para la promoción de los

derechos humanos, que dependía de la lingüística, las culturas empresariales y las sensibilidades gubernamentales, y mencionó también el problema de que la responsabilidad social empresarial se percibiera aún a través de la lente de la caridad.

125. Gwendolyn Remmert (Red Local del Pacto Mundial, Alemania), contradictora, pidió una versión más inteligible de los Principios Rectores y mencionó que la Red alemana del Pacto Mundial tenía un programa sobre los derechos humanos en el que las múltiples partes interesadas participantes podían entablar un diálogo en un ambiente seguro.

126. Katryn Wright (GBI), contradictora, informó acerca de la experiencia de la plataforma de la GBI para el aprendizaje entre empresas de los Principios Rectores. Los estudios ponían de manifiesto que el nivel de conciencia de los derechos humanos entre grupos de empresas era alto, pero que seguía habiendo carencias de conciencia y capacidad. Puso de relieve el papel de los líderes en materia de derechos humanos para llegar a nuevos interlocutores.

127. Las intervenciones de otros participantes pusieron de relieve la necesidad de implicar a los sindicatos en el programa de las empresas y los derechos humanos; la necesidad de encontrar el lenguaje operacional adecuado; y la necesidad de fomento de la capacidad.

128. La Sra. Jungk subrayó que el acuerdo sobre los Principios Rectores ofrecía una oportunidad única, pero que el Grupo de Trabajo era plenamente consciente de que el mayor problema inmediato era la divulgación. Hizo hincapié en que las organizaciones empresariales y el Pacto Mundial eran multiplicadores de importancia fundamental en apoyo de la divulgación.

## **B. El papel de la financiación pública en la promoción de los Principios Rectores**

129. El ACNUDH actuó como facilitador de la sesión. Mac Darrow (Jefe, Dependencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ACNUDH) actuó como moderador.

130. Maria da Cunha (Especialista Principal en Salvaguardias, Banco Interamericano de Desarrollo – BID) dijo que el BID promovía una mayor integración de los derechos humanos en la programación por países y señaló que la protección de los derechos humanos se articulaba en torno a distintas políticas de salvaguardia, su política de consultas y el mecanismo de rendición de cuentas y abordaba las mismas cuestiones fundamentales que los Principios Rectores.

131. Eleni Kyrou (Especialista en Desarrollo Social, Banco Europeo de Inversiones (BEI)) puso de relieve que la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea constituía, junto a los Principios Rectores, el marco de referencia del BEI en materia de derechos humanos. La política de salvaguardias del BEI era actualmente objeto de revisión. Las consultas internas estaban previstas en 2013, seguidas por las consultas externas. La Sra. Kyrou destacó los problemas del contexto de implementación y la especificidad del asesoramiento, junto con la necesidad de traducir las normas al ámbito operacional.

132. Motoko Aizawa (Asesor, Red para un desarrollo sostenible, Grupo del Banco Mundial) explicó que el marco de sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional para clientes privados reconocía la responsabilidad de la empresa de respetar los derechos humanos y que los estándares de desempeño del Banco Mundial también incluían requisitos y conceptos acerca de los derechos humanos. Señaló que esos estándares a menudo eran asumidos por otros grupos y también podían aplicarse a los vínculos de colaboración entre los sectores público y privado.

133. Kristen Genovese (Abogada Superior, Center for International Environmental Law), contradictora, subrayó que los Estados tenían obligaciones en materia de derechos humanos de resultas de su participación en el Banco Mundial, que tenían que ser reforzadas en los órganos rectores del Banco. Pidió la mejora de las políticas de salvaguardia del Banco, mediante la incorporación de la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos basada en las normas internacionales de derechos humanos y la revisión de la norma de la CFI sobre los pueblos indígenas con respecto al consentimiento libre, previo e informado.

134. Karyn Keenan (Halifax Initiative), contradictora, centró su intervención en el papel de los organismos oficiales de crédito a la exportación. Recordó que los Principios Rectores recomendaban a los Estados que fomentaran o exigieran la debida diligencia en materia de derechos humanos a esos organismos, así como que establecieran mecanismos de reparación de agravios adecuados, y sostuvo que los Estados no habían cumplido esa recomendación. Adujo que los enfoques comunes de la OCDE sobre los organismos de crédito a la exportación, aunque ahora hacían referencia a los derechos humanos, no exigían a esos organismos una sólida debida diligencia y que su carácter no vinculante los hacía ineficaces.

135. En las intervenciones en sala se apoyaron los enfoques comunes de la OCDE y se planteó la necesidad de fomentar la capacidad. Se formularon preguntas acerca de las políticas de las instituciones financieras internacionales sobre el derecho al agua y la tenencia de tierras.

136. La Sra. Guáqueta insistió en la importancia de la coherencia interna en las instituciones financieras públicas y la colaboración entre instituciones para promover la convergencia.

### **C. Elaboración de un programa de fomento integral de la capacidad en la aplicación de los Principios Rectores**

137. Paul Redmond (Presidente, Programa de Formación Profesional en Diplomacia) actuó como facilitador.

138. Suon Bunsak (Comité de Acción en pro de los Derechos Humanos, Camboya) subrayó el desconocimiento o escaso conocimiento de los Principios Rectores o las normas sobre las empresas y los derechos humanos en Camboya. En respuesta a las necesidades de fomento de la capacidad, propuso que se adoptaran medidas en tres niveles: el de la comunidad (divulgación de información), el nacional (diálogo entre múltiples interesados y cursos de formación, redes de asesoramiento y relaciones con los medios) y el regional (programas de intercambio regional).

139. Myriam Montrat (Comisión de Derechos Humanos del Canadá; Presidenta, Grupo de Trabajo sobre las actividades empresariales y los derechos humanos del Comité Internacional de Coordinación) presentó una perspectiva general del Grupo de Trabajo sobre las actividades empresariales y los derechos humanos del Comité Internacional de Coordinación, que elaboraba y aplicaba cursos regionales de formación sobre los Principios Rectores y trataba de promover la colaboración entre múltiples interesados.

140. El Sr. Williams informó de que la Red del Pacto Mundial de la India había organizado un Foro sobre Empresas y Derechos Humanos para Directores Generales con objeto de impulsar los Principios Rectores y racionalizar las respuestas empresariales.

141. La Sra. Kweitel, refiriéndose a la situación de violaciones generalizadas de los derechos humanos por parte de empresas en América Latina, señaló que en algunos casos el punto de partida de la aplicación de los Principios Rectores era complicado. Señaló que las

organizaciones de la sociedad civil en América Latina desconocían los Principios Rectores y subrayó la necesidad de que la sociedad civil vigilara las actividades de las empresas. Pidió que se adoptara un método aplicable en todos los ámbitos para fomentar el reconocimiento de los derechos humanos en toda la sociedad.

142. Mauricio Lazala (Director Adjunto, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos) dijo que el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos crearía un portal para los gobiernos, las empresas y la sociedad civil para compartir instrumentos y experiencias para la aplicación de los Principios Rectores. Pidió a las organizaciones de la sociedad civil que contribuyesen con instrumentos adecuados a la construcción de ese nuevo concentrador.

143. Los oradores en sala destacaron el juego de herramientas sobre cómo aplicar los Principios Rectores preparado por el Centro de Investigaciones sobre Empresas Multinacionales (SOMO), el Centro de Derechos Humanos y Ambiente y Cividep India para las ONG; la necesidad de fomentar la toma de conciencia de los Principios Rectores en la región de la ASEAN; y cómo identificar la "mejor práctica".

#### **D. El papel del sector financiero**

144. David Kinley (Universidad de Sídney) actuó como facilitador de la sesión.

145. Aldo Caliarì (Rethinking Bretton Woods Project, Center of Concern) sostuvo que el sector financiero requería una atención específica: producía consecuencias sistémicas en muchas esferas de un mundo cada vez más interdependiente; no era muy visible, pero los Principios Rectores continuaban aplicándose; y el impacto en los derechos humanos exacerbado por el sector financiero podía escapar al control de una empresa o entidad concreta. Propuso que las necesidades de capital de los bancos se armonizaran con un marco de derechos humanos y se remitieran a él.

146. Driekie Havenga (Oficial de Ética, Nedbank) manifestó que el argumento de la empresa en pro de los derechos humanos era la sostenibilidad. Explicó que el Nedbank contaba con una línea de atención telefónica, una línea de denuncia anónima, un mecanismo de reparación de agravios y una oficina independiente de ética para apoyar el proceso y que la actuación del Consejo de Administración se medía con arreglo al empeño puesto en la observancia de su declaración ética.

147. El Sr. Nieuwenkamp recalcó que la crisis financiera demostraba la necesidad apremiante de ética en el sector financiero. Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales abarcaban también el sector financiero, pero era urgente comprender cómo la responsabilidad de la cadena de suministro y la debida diligencia se aplicaba al sector financiero. Insistió asimismo en la necesidad de identificar las buenas prácticas.

148. Ola Mestad (Presidente, Consejo de Ética, Fondo de Pensiones del Gobierno de Noruega – Mundial) explicó que el Fondo de Pensiones estatal excluía las inversiones en armas químicas y tabaco y en empresas que implicasen un riesgo inaceptable de que la empresa participara en un comportamiento inmoral, incluidas violaciones de los derechos humanos. Dijo que los Principios Rectores aportaban una legitimidad suplementaria a las recomendaciones de excluir empresas de la cartera del Fondo. Los elementos de debida diligencia de los Principios Rectores también se podían utilizar como guía en los procesos de evaluación de impacto. Sostuvo que los inversores institucionales podían cada vez más ejercer una influencia importante en el comportamiento empresarial. El Sr. Mestad propuso que los Principios de Inversión Responsable incluyeran explícitamente los derechos humanos y promovieran los Principios Rectores.

149. Bennett Freeman (Vicepresidente Principal, Investigación y Política de Sostenibilidad, Calvert Investments) señaló que la mayoría de los inversores reconocía cada vez más que los derechos humanos eran también una cuestión de riesgo. Dijo que los Principios Rectores ofrecían una plantilla para la evaluación de riesgo, en particular con respecto a la debida diligencia. Puso de relieve la alianza natural entre ONG e inversores y sostuvo que podían desempeñar un papel decisivo apremiando a las empresas a asumir los Principios Rectores.

150. Las intervenciones en sala versaron sobre la cuestión de qué influencia podían ejercer los bancos mediante la concesión de préstamos y qué opciones había; el papel de la especulación frente a los derechos humanos; cómo garantizar la asunción de buenas prácticas por una parte más amplia del sector; cómo inducir a los reguladores financieros a guiarse por consideraciones de derechos humanos.

## **E. Principios de contratación responsable<sup>3</sup>**

151. Andrea Shemberg (antiguo asesor del ex Representante Especial John Ruggie) actuó como facilitador de la sesión.

152. La Sra. Aizawa, en sus comentarios sobre los antecedentes de la elaboración de los principios de contratación responsable, se refirió al proyecto de oleoducto de BP de 2003, en el que Amnistía Internacional descubrió que el contrato ataba de manos al Gobierno en cuanto a la aplicación de nuevas leyes sobre cuestiones sociales y ambientales. Un proyecto de la CFI también puso de manifiesto que el empleo de cláusulas de estabilización variaba considerablemente entre los sectores.

153. Antonio Carvalho Coelho (Asesor Letrado Principal, Exploración y Producción, Total) explicó que, al principio, era escéptico acerca de los principios de contratación responsable, puesto que su empresa contaba ya con políticas ambientales y de salud y cláusulas anticorrupción. En un primer momento los percibió como una tanda adicional de normas, pero que se había convencido de su utilidad.

154. Lorenzo Cotula (Investigador Principal, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo) dijo que la calidad de la inversión era decisiva. Era importante examinar rigurosamente los contratos para proteger a las personas. Sin embargo, en realidad, los derechos humanos a menudo no se tenían en cuenta durante las negociaciones.

155. Benoit Palmer (Abogado de Empresa Principal, Río Tinto) reflexionó sobre los obstáculos para integrar en los proyectos de la empresa la gestión de los riesgos para los derechos humanos: la falta de conciencia de la importancia de las cuestiones sociales y ambientales de que adolecían los equipos negociadores de los contratos; lo delicado que era plantear cuestiones de derechos humanos a los gobiernos; y la creencia de que mejores estándares suponía mayores costos. Aunque quizás esto último fuera así, señaló que el costo de no respetar los derechos humanos era inaceptable.

156. El Sr. P. Mcleod observó que los principios de contratación eran útiles en las discusiones internas con su Gobierno antes de negociar con la empresa, aunque señaló los problemas específicos con que se enfrentaban los Estados que habían salido de un conflicto.

157. Hafiz Mirza (Jefe, Sección de Cuestiones relativas a la Inversión, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) hizo comentarios sobre otros obstáculos: la capacidad de los Estados y los inversores; el desconocimiento de los principios de

<sup>3</sup> Principios de contratación responsable: integración de la gestión de los riesgos relacionados con los derechos humanos en las negociaciones entre Estados e inversores: orientación para los negociadores, preparado por el ex Representante Especial John Ruggie (A/HRC/17/31/Add.3).

contratación responsable; y que los distintos sectores planteaban diferentes cuestiones de derechos humanos en la contratación.

158. En las intervenciones en sala se abordaron el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos, las sanciones a las empresas, el acceso a vías de recurso y la inclusión de mecanismos no judiciales de tutela de los derechos en el contrato de inversión.

159. El Sr. Pachoud concluyó que los contratos eran un instrumento poderoso que brindaba previsibilidad y normatividad a las comunidades, los Estados y los inversores. Señaló que era importante fomentar la toma de conciencia de los principios de contratación responsable.

## **VI. Exposiciones del Grupo de Trabajo**

160. En una sesión sobre las tendencias mundiales en la aplicación de los Principios Rectores, la Sra. Guáqueta puso de relieve la utilidad de un repositorio de datos para promover la cuestión de las empresas y los derechos humanos, en vista de la necesidad de información accesible y mayor transparencia. Informó acerca de algunas tendencias preliminares que se deducían de dos encuestas piloto realizadas por el Grupo de Trabajo: un cuestionario enviado a los Estados en octubre de 2012, complementado con entrevistas en curso; y una encuesta enviada a empresas, elaborada y divulgada en colaboración con la GBI, la Cámara de Comercio Internacional, la Organización Internacional de Empleadores y el Proyecto sobre Empresas y Derechos Humanos de la Universidad de Denver. Los resultados finales de esas encuestas se presentarán al Consejo de Derechos Humanos en 2013.

161. En una sesión sobre los criterios del Grupo de Trabajo relativos a las misiones a los países, la Sra. Jungk expuso las enseñanzas derivadas de la primera misión a Mongolia en octubre de 2012. Presentó también las líneas generales del proyecto de plantilla del Grupo de Trabajo para las misiones a los países, elaborado en colaboración con el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca y encaminado a garantizar un enfoque sistemático y equilibrado basado en los Principios Rectores.

## **VII. Sesión de clausura**

162. John Morrison (Director Ejecutivo, Institute for Human Rights and Business) actuó como moderador de la sesión.

163. En su declaración de clausura, el Presidente del Foro formuló unas observaciones generales: 18 meses después de la aprobación de los Principios Rectores, había indicios de que se había realizado un buen avance, siendo las respuestas más rápidas las provenientes de actores colectivos; la época de una responsabilidad social de la empresa meramente declarativa había terminado: una declaración de intenciones ya no era suficiente; los tres principios fundamentales de los Principios Rectores eran complementarios y no podían tratarse por separado; los Principios Rectores servían de base a un mayor empoderamiento de los grupos afectados; los Principios Rectores incluían tanto medidas preventivas como medidas de reparación: ninguna podía sustituir a la otra; los agravios en materia de derechos humanos tenían que tratarse desde el principio; con respecto a la vía judicial, merecían explorarse las opciones extraterritoriales para someter a rendición de cuentas a las empresas implicadas en violaciones de los derechos humanos.

164. Los miembros del panel de múltiples interesados presentaron sus reflexiones sobre los aspectos fundamentales del resultado final de las deliberaciones del Foro.



165. Sir Mark Moody-Stuart puso de relieve la flexibilidad de las redes del Pacto Mundial —por estar medio fuera y medio dentro de las Naciones Unidas— y su considerable número de miembros como razón de su papel fundamental en la promoción de la aplicación de los Principios Rectores. Destacó asimismo el papel potencial de los Principios para la Inversión Responsable y los Principios para una Educación en Gestión Responsable.

166. La Sra. Ramasastry señaló la falta de indicios de actuación en el ámbito estatal e hizo votos por que se aprobaran más planes de acción nacionales. Subrayó también la necesidad de aclarar el tercer principio fundamental y la necesidad de transparencia para garantizar a la sociedad civil el acceso a la información, poniendo en tela de juicio que las iniciativas sobre los Principios Rectores pudieran vincularse a las iniciativas en pro de un gobierno abierto.

167. El jefe Wilton Littlechild, Presidente, Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, celebró la decisión que había adoptado el Grupo de Trabajo de centrar su atención en las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas. Propuso que, para avanzar, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente para los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de expertos trabajaran conjuntamente con el Grupo de Trabajo.

168. El Sr. van Heerden expuso las experiencias de las cadenas mundiales de suministro en muchas jurisdicciones y señaló que la crisis financiera no había hecho más que incrementar su volatilidad y creado una mayor presión dentro de las cadenas de suministro. Indicó que era necesario mejorar la representación cartográfica de los riesgos en las cadenas de suministro, que todos los interesados tenían la obligación de actuar y que ningún actor podía movilizarse solo. La participación de los interesados sería crucial para seguir avanzando. Subrayó también la necesidad de un espacio seguro para debatir esas cuestiones.

169. En las intervenciones en sala se puso de relieve que la aplicación sería clave para continuar avanzando, y se señaló que había que centrarse en los tres principios fundamentales; la necesidad de apoyar el enfoque de múltiples interesados; la necesidad de celebrar consultas regionales; la necesidad de mejorar la comprensión por los Estados y las empresas del consentimiento libre, previo e informado; el papel fundamental de las instituciones nacionales de derechos humanos; la necesidad de explorar mecanismos extraterritoriales para depurar la responsabilidad de las empresas; la necesidad de evitar volver al planteamiento tradicional de la responsabilidad social empresarial; el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores; la necesidad de reforzar los vínculos entre la debida diligencia y los requisitos de presentación de informes; la observación de que la tarea de divulgación acababa de empezar; la importancia de los entornos operacionales y cómo la corrupción y el tamaño de los sectores no estructurados afectaban a la aplicación de los Principios Rectores; y la necesidad de traducir los Principios Rectores a más idiomas.

170. Para concluir, el Grupo de Trabajo presentó sus reflexiones acerca de las deliberaciones del Foro y el camino a seguir.

171. El Sr. Sulyandziga afirmó que los pueblos indígenas eran una prioridad para el Grupo de Trabajo.

172. La Sra. Jungk señaló los problemas que planteaba la aplicación a nivel microeconómico: cómo incorporar los derechos humanos a las cadenas de suministro, cómo incorporar los derechos humanos a todos los departamentos de las empresas y cómo entablar un diálogo con las organizaciones de la sociedad civil en un espacio seguro. Insistió en la necesidad de reflexionar en cómo incorporar los Principios Rectores a los sistemas y culturas empresariales y cómo redoblar los esfuerzos.

173. El Sr. Addo señaló el problema de que el nivel de conciencia de los Principios Rectores entre los Estados fuera bajo e instó a los Estados a que asumieran la condición de líderes.

174. La Sra. Guáqueta sostuvo que era necesario adoptar diversas medidas complementarias y subrayó la necesidad de examinar conjuntamente los tres principios fundamentales. Subrayó asimismo que había que llegar a un acuerdo sobre cómo tratar la participación de las empresas en delitos internacionales e insistió en la necesidad de un enfoque de múltiples interesados. La Sra. Guáqueta observó que existía la posibilidad de cooperar con las organizaciones financieras para reforzar los componentes de derechos humanos de los mecanismos de denuncia y promover la coherencia política. Por último, subrayó la necesidad de formación en los Principios Rectores en todos los grupos de interesados.

175. El Sr. Selvanathan, en su calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, clausuró el Foro. Dio las gracias a todos los participantes y concluyó que el Foro ofrecía lo mejor de las Naciones Unidas al proporcionar una plataforma de diálogo abierto y no excluyente. Dijo que, en el futuro, el Grupo de Trabajo tenía el propósito de incluir consultas regionales como parte del proceso del Foro y alentó a los participantes a hacer muestra del valor necesario para llevar los Principios Rectores a nuevos territorios.

---